

RESOLUCIÓN No. 238
(13 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

”

El Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria en uso de sus facultades legales y reglamentarias que regulan la materia, y en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Decreto Municipal N°. 084-04-2024 del 01 de 2024 por medio del cual se nombra al Gerente, Acta de posición N° No. 250.01.46-59 de 2024, y

CONSIDERANDO

- Que, el Hospital Local de Candelaria es una E.S.E. del Nivel Uno (I) de Atención, transformada mediante Acuerdo No. 032 del 20 de diciembre de 1996, como Institución con categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado mediante la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 y, se rige por las disposiciones legales y normativas aplicables a las Empresas Sociales del Estado.
- Que, la E.S.E. Hospital Local de Candelaria se rige por el régimen especial de contratación propio de las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales y legales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, en lo que resulte compatible con su naturaleza.
- Que, así mismo según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2023 modificado por el Acuerdo No. 020 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación, en concordancia con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Resolución No. 5185 de 2013, Resolución No. 1440 de 2024, se realizó el procedimiento de selección Convocatoria Pública, por ser recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- La E.S.E. Hospital Local de Candelaria con el objetivo de mejorar las condiciones locativas del Puesto de Salud ubicado en el Corregimiento Buchitolo, formuló y presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado **“Adecuación menor de la infraestructura física del puesto de salud del Corregimiento de Buchitolo ubicado en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca”**.
- En consecuencia, mediante la Resolución número 1984 del 11 de octubre del 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro **“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”**, destinando un total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 384.333.536)** al proyecto presentado por la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, discriminado en obra e interventoría.

RESOLUCIÓN No. 238
(13 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es *“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*”

”

- Que el proyecto tenía como objetivo realizar adecuación menor del Salud del Corregimiento de Buchitolo, el cual presenta deficiencias en enlucidos, cielos falsos, cubiertas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, afectando la comodidad, seguridad y calidad en la atención de los usuarios.
- Que, en cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados en dicha resolución la E.S.E. Hospital Local de Candelaria adelantó el proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, conforme a su Manual de Contratación, la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, y los artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 020 de 2024.
- Que el día 07 de octubre de 2025 se publicó la convocatoria Publica No 006-2025 a través del SECOP II, que se adelantó el procedimiento respectivo, y el 23 de octubre de 2025 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ADECUACION PUESTO DE SALUD BUCHITOLO DDM	DDM INGENIERIA SAS	22/10/2025 9:40 PM	381.955.258 COP

- Que, mediante la Resolución No. 209 del 07 de octubre de 2025, se designó el Comité evaluador del proceso, conformado por:

Edna Roció García Castro, Asesora Jurídica, quien ejercerá el rol jurídico.

Rubén Darío Sánchez Castro, Asesor Jurídico ASSTRACUD, quien apoyará el rol jurídico.

Alejandra María Jaramillo Duque, Subgerente Administrativa y Financiera, encargada del análisis financiero.

Yury Andrea Viveros, jefe de Oficina de Contabilidad, encargada del análisis financiero.

Henry Yusseth Solarte Pineda, Subgerente Científico, encargado del análisis técnico.

Luisa Fernanda Escobar Villafañe, Ingeniera Civil-Contratista Municipio.

Paola Andrea Sanclemente Rivera, Arquitecta-Contratista Municipio.

- Que, el comité evaluador procedió con la verificación de requisitos habilitantes y ponderables, publicando el informe preliminar el 31 de octubre de 2025 y el informe final el 11 de noviembre de 2025.
- Que, del análisis, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato a DDM INGENIERIA S.A.S., por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos establecidos.



RESOLUCIÓN No. 238
(13 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

”

- Que, el día 13 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de selección convocatoria pública No 006-2025 relacionado con la ejecución del contrato de obra para la adecuación menor de la infraestructura física del puesto de salud del corregimiento de Buchitolo ubicado en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca”. Dicha audiencia se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y fue debidamente registrada mediante acta y grabación audiovisual, como constancia del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

- Que, en el marco de dicha audiencia, el ordenador del gasto adjudicó el contrato al proponente DDM INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por el Sr. DIEGO MARIA DELGADO MILLAN CC No 6.356.066 de la Unión Valle, por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 361.985.258). Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, el proceso contó con el respaldo presupuestal correspondiente, soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 948 del 01 de septiembre de 2025**, expedido con Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es: EJECUTAR LA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al proponente DDM INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por el Sr. DIEGO MARIA DELGADO MILLAN CC No 6.356.066 de la Unión Valle por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 361.985.258).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado se celebrará con cargo al CDP No. 948 del 01 de septiembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2320202005 – Servicios de la construcción.

RESOLUCIÓN No. 238
(13 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de obra derivado del proceso de convocatoria pública No. 006 de 2025, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD – LEY 100 DE 1993”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1984 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

”

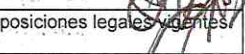
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta decisión al proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de Candelaria Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE
Gerente E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Edna Rocío García Castro	Asesora Jurídica-Contratista	
Reviso	Ruben Darío Sanchez Castro	Asesor Jurídico Externo-Asstracud	
Aprobó	Jorge Luis de J. Bedoya Hincapié	Gerente E.S.E.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.